

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO
PROCESO
MINIMA CUANTIA

1. ÁREA SOLICITANTE	Dirección de Turismo Municipal
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	En cumplimiento de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la **Ley 80 de 1993**, modificado por el artículo 87 de la **Ley 1474 de 2011**, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del **Decreto 1082 de 2015**, los estudios y documentos previos constituyen el soporte técnico y jurídico para adelantar procesos de contratación pública. La Dirección de Turismo Municipal, en el marco de su misionalidad y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, ha identificado necesidades esenciales para garantizar la ejecución de programas y proyectos estratégicos en materia de turismo comunitario, promoción y planificación turística. En concordancia con la Ley 2068 de 2020, que regula las actividades vinculadas a la gestión, conservación y promoción de bienes turísticos, resulta indispensable contratar la adquisición de materiales e insumos de pinturas y elementos complementarios que permitan la correcta ejecución de las actividades programadas, en coherencia con las políticas nacionales de sostenibilidad expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En este propósito de consolidar un turismo sostenible y competitivo, no solo se requiere la gestión técnica de proyectos, sino también el fortalecimiento de la participación comunitaria y la apropiación de los atractivos turísticos. Por ello, cobra especial relevancia el programa "Unidos por la infraestructura turística de Leticia", iniciativa que busca promover el mercado laboral, aumentar el número de personas ocupadas en actividades asociadas al turismo en el municipio y fomentar la importancia del turismo como motor de desarrollo económico y social. Desde la Dirección de Turismo Municipal de Leticia se ha identificado la necesidad de fortalecer los atractivos turísticos priorizados mediante la disponibilidad oportuna de materiales e insumos de pintura y elementos complementarios requeridos para apoyar las actividades que se desarrollan en puntos estratégicos del municipio. Esta iniciativa responde al propósito de mejorar la presentación de los atractivos turísticos, fortalecer la experiencia del visitante y consolidar la identidad turística del municipio como puerta de entrada al trapecio amazónico. La disponibilidad de materiales e insumos contribuye a:

1. Fortalecer la presentación de los atractivos turísticos, promoviendo la visibilidad del municipio y contribuyendo a consolidar una identidad turística definida para residentes y visitantes.
2. Fortalecer la imagen y competitividad del destino, proyectando una ciudad organizada y comprometida con la calidad de su oferta turística.
3. Apoyar la preservación de los atractivos turísticos del municipio, promoviendo su valoración por parte de residentes y visitantes.
4. Contribuir al posicionamiento de Leticia como destino turístico sostenible y competitivo, fortaleciendo la experiencia de quienes recorren los diferentes atractivos priorizados.

Desde el punto de vista normativo, esta acción se encuentra respaldada por:

• La Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012), que establece en su artículo 4 la obligación de los entes territoriales de fomentar condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad turística, incluyendo la infraestructura básica y la señalización.
• El Plan Sectorial de Turismo del Municipio de Leticia, que en sus líneas estratégicas contempla el fortalecimiento de la infraestructura turística y la mejora de la experiencia del visitante como ejes fundamentales para posicionar a Leticia como destino turístico sostenible y competitivo.
• El Acuerdo Municipal No. 012 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
• El Acuerdo Municipal No. 018 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y REGULA LA TARIFA DEL PUNTO DE CONTROL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - VIGENCIA FISCAL 2026.

En este orden de ideas, se priorizaron los atractivos turísticos declarados mediante el Acuerdo mencionado y los atractivos que se encuentran en las rutas bioculturales, experiencias turísticas, de base comunitaria, indígena y rural, tal como lo expresa el Parágrafo 2 del Acuerdo Municipal No. 018 de 2025. En el siguiente enlace se pueden revisar las rutas establecidas que permiten interpretar el territorio desde diferentes dimensiones de su identidad. Estas rutas son: 1. Leticia Histórica. 2. Leticia Cultural. 3. Leticia Ancestral. 4. Leticia Ambiental. 5. Leticia Gastronómica.

Cada ruta permite ordenar el relato del destino y facilitar la lectura de Leticia como un sistema vivo, donde historia, cultura, naturaleza, memoria, río, ciudad y comunidades se integran en una oferta turística clara, diversa y

	responsable:https://www.leticiaamazonas.travel/GUION%20BIOCULTURAL%20AMAZONICO1.pdf Las comunidades de Nazaret, El Vergel, Macedonia, Mocagua y San Martín de Amacayacu, declaradas como atractivos turísticos mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de 2024, solicitaron formalmente la provisión de insumos de pintura y elementos complementarios para la gestión integral de sus infraestructuras turísticas y comunitarias. Dichas solicitudes fueron revisadas y aprobadas por el equipo técnico de la Dirección de Turismo Municipal, correspondiendo a la Dirección el suministro de los insumos requeridos, fortaleciendo la gestión comunitaria y la apropiación de los atractivos turísticos. La Dirección de Turismo realizó la identificación y priorización de los atractivos turísticos estratégicos del municipio, entre ellos el Parque Francisco de Orellana, la Avenida Internacional, el Malecón Turístico – Monumento a la Mariposa, el Parque Santander – Murales 1, el Monumento a las Culturas Étnicas, el Monumento al Manguaré, el Monumento a la Canoa "Herencia Viva de la Gente del Agua" y el Monumento a Kapax. La disponibilidad de materiales e insumos de pintura resulta fundamental para apoyar las actividades desarrolladas en estos espacios, fortalecer la identidad turística del municipio y consolidar la oferta turística de Leticia como destino sostenible y competitivo. La presente contratación corresponde exclusivamente al suministro de materiales e insumos y no comprende la ejecución de actividades de aplicación, instalación, obra o contratación de personal para tales fines. En este contexto, la adquisición de pinturas e insumos complementarios se enmarca directamente en el propósito principal de la Dirección de Turismo Municipal, consistente en "coordinar las políticas, planes y proyectos de desarrollo turístico sostenible aprobados en el Plan de Desarrollo del Municipio, que permitan el fortalecimiento de los procesos de formación, promoción y fortalecimiento de cada uno de los sectores". La adquisición de estos materiales constituye una acción estratégica que materializa dicho propósito, garantizando la disponibilidad de insumos requeridos para fortalecer los atractivos turísticos priorizados. La adquisición de estos insumos asegura que las comunidades indígenas y urbanas cuenten con los materiales necesarios para desarrollar las actividades que adelanten en sus respectivos atractivos turísticos, fortaleciendo la apropiación social de estos espacios. Al mismo tiempo, permite que la Dirección de Turismo disponga de materiales para atender

oportunamente las necesidades identificadas en los atractivos turísticos urbanos, rurales y comunitarios, en coherencia con su función de fortalecer la oferta turística del municipio. En concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 018 de 2025, que regula la financiación de estrategias de desarrollo turístico sostenible, se justifica plenamente la adquisición de pinturas e insumos complementarios como una medida necesaria para apoyar las acciones orientadas al fortalecimiento de los atractivos turísticos del municipio, asegurando su permanencia como referentes turísticos y consolidando a Leticia como destino competitivo y sostenible.

Los atractivos y puntos turísticos de la ciudad representan espacios de gran importancia para la actividad turística del municipio, recibiendo visitantes interesados en sus tradiciones, manifestaciones propias, artesanías, gastronomía, conocimientos ancestrales y entorno natural. Actualmente se requiere fortalecer estos espacios mediante la disponibilidad de materiales e insumos que permitan apoyar las actividades desarrolladas en ellos. La adquisición de materiales e insumos de pintura permitirá contar con los elementos necesarios para apoyar estas acciones, optimizar la experiencia del visitante, facilitar el acceso a información confiable y promover los atractivos del municipio. Asimismo, contribuirá a fortalecer la articulación entre comunidades, prestadores de servicios turísticos y entidades territoriales, consolidando una actividad turística organizada, sostenible y competitiva.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Leticia requiere la adquisición de materiales e insumos de pintura para fortalecer los atractivos turísticos y comunitarios priorizados del municipio, con el propósito de garantizar la disponibilidad de elementos requeridos para apoyar las actividades desarrolladas en dichos espacios, fortalecer la promoción del territorio y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2026 en materia de desarrollo turístico, económico y social.

Esta contratación garantiza la trazabilidad y el cumplimiento de los compromisos financieros y programáticos respaldados por el proyecto "Consolidación de la infraestructura turística para impulsar un Leticia verde y competitivo", liderado por la Dirección de Turismo Municipal en el marco del programa "Unidos por la infraestructura turística de Leticia", y corresponde exclusivamente a la adquisición y suministro de materiales e insumos de pintura y elementos complementarios requeridos para los atractivos turísticos y comunitarios priorizados del municipio.

ÍTEM	PROGRAMA	PRODUCTO SEGÚN PDM	PRODUCTO SEGÚN MGA	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Unidos por la infraestructura turística de	Infraestructura y/o atractivo turístico	Malecón mantenido	Realizar el mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de la

	Leticia.	mejorado.		infraestructura turistica en el municipio de Leticia.

Por lo expuesto anteriormente, se deja constancia de la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la **" ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS DE PINTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS ",** Esta adquisición permitirá garantizar la disponibilidad oportuna de insumos requeridos para fortalecer los atractivos turísticos priorizados, contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y apoyar las actividades desarrolladas en el marco del programa "Unidos por la infraestructura turística de Leticia", favoreciendo el posicionamiento del municipio como un destino turístico sostenible y competitivo..

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS DE PINTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS.

4.ALCANCE DEL OBJETO

"NO APLICA".

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
24000000	24120000	24121800	24121802	Latas de pintura o barniz
31000000	31210000	31211500	31211500	Pinturas y tapa poros
31000000	31210000	31211900	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
72000000	72100000	72102900	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
86000000	86130000	86131500	86131502	Pintura

6.ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6.1 FICHA TECNICA DISCRIMINADA:

COMUNIDAD DE NAZARET SEDE COMUNAL - RESTAURANTE COMUNITARIO - TALLER ARTESANAL		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior.	CUÑETE	1

PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: VERDE	GALON	5
RODILLO - Mango plástico ergonómico, felpa de 6", apto para vinilo y esmalte	UND	3
BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	3
CINTA DE ENMASCARAR - Adhesivo removible sin residuos, ancho 2"	ROLLO	3
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	3
SUBTOTAL SEDE COMUNAL COMUNIDAD DE NAZARET		**18**
COMUNIDAD DE EL VERGEL **PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICO - MUSEO COMUNITARIO**		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior.	CUÑETE	1
PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR NARANJA - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior	CUÑETE	1
PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR ROJA - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior	CUÑETE	1
RODILLO - Mango plástico ergonómico, felpa de 6", apto para vinilo y esmalte	UND	16
BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	16
CINTA DE ENMASCARAR - Adhesivo removible sin residuos, ancho 2"	ROLLO	3
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	3
Caneca plástica polipropileno alta resistencia, Con tapa abatible/vaivén, rotulado permanente, material rígido	UND	4
SUBTOTAL SEDE COMUNAL COMUNIDAD EL VERGEL		**45**
COMUNIDAD DE MACEDONIA **MURALES Y LETREROS DEL PUENTE PRINCIPAL**		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, resistencia a intemperie, Color: ROSADO	GALON	1
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, resistencia a intemperie, Color: BLANCO	GALON	1
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, resistencia a intemperie, Color: NEGRO	GALON	1
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, resistencia a intemperie, Color: AMARILLO	GALON	1
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, resistencia a intemperie, Color: AZUL	GALON	1
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, resistencia a intemperie, Color: ROJO	GALON	1
RODILLO - Mango plástico ergonómico, felpa de 6", apto para vinilo y esmalte	UND	10

BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	10
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	3
SUBTOTAL MURALES Y LETREROS DEL PUENTE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE MACEDONIA		**29**
COMUNIDAD DE MOCAGUA MAPAS - PUNTOS DE INTERPRETACIÓN - MUSEO		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: AMARILLO	GALON	3
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: AZUL	GALON	3
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: ROJO	GALON	3
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: NEGRO	GALON	3
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: BLANCO	GALON	3
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: VERDE	GALON	3
BROCHA - Cerdas sintéticas, ancho 2,5", mango ergonómico	UND	10
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	8
PINCEL - Cerdas sintéticas, ancho 1", uso en detalles finos	UND	10
BREA - Presentación sólida, pureza ≥95%, uso impermeabilizante	KG	20
SUBTOTAL MOCAGUA		**66**
COMUNIDAD DE SAN MARTIN DE AMACAYACU MUSEO COMUNITARIO		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: VERDE CLARO	GALON	7
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: NEGRO	GALON	5
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: VERDE LIMÓN	GALON	5
BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	4
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	4
RODILLO - Mango plástico ergonómico, felpa de 6", apto para vinilo y esmalte	UND	5
SUBTOTAL SAN MARTIN DE AMACAYACU		**30**
PARQUE FRANCISCO DE ORELLANA MAPA AMAZONAS		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**

PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: BLANCO	GALON	2
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: GRIS	GALON	3
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: VERDE	GALON	3
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: BLANCO	GALON	2
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: AMARILLO	GALON	2
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: AZUL	GALON	2
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: ROSADO	GALON	2
RODILLO - Mango plástico ergonómico, felpa de 6", apto para vinilo y esmalte	UND	8
BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	14
CINTA DE ENMASCARAR - Adhesivo removible sin residuos, ancho 2"	ROLLO	5
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	8
SUBTOTAL MAPA PARQUE ORELLANA MAPA		**51**
AV INTERNACIONAL LETRAS "LETICIA AMAZONAS"		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: AMARILLO	GALON	2
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: AZUL	GALON	2
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: ROJO	GALON	2
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: NEGRO	GALON	2
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: BLANCO	GALON	3
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: VERDE	GALON	2
LACA CATALIZASA SEMIBRILLO - Base poliuretano, acabado semibrillante, resistencia rayones/humedad	GALON	4
BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	18
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	2
PINCEL - Cerdas sintéticas, ancho 1", uso en detalles finos	UND	18
SUBTOTAL LETRAS AV INTERNACIONAL		**55**
MALECON TURÍSTICO MONUMENTO AL RENACER AMAZONICO - MARIPOSA MORPHO		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**



PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: AZUL	GALON	2
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: NEGRO	GALON	1
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: BLANCO	GALON	1
LACA CATALIZASA SEMIBRILLO - Base poliuretano, acabado semibrillante, resistencia rayones/humedad	GALON	2
BROCHA - Cerdas sintéticas, ancho 2,5", mango ergonómico	UND	12
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	1
PINCEL - Cerdas sintéticas, ancho 1", uso en detalles finos	UND	12
SUBTOTAL MARIPOSA MORPHO		**31**
MONUMENTO A LAS CULTURAS ÉTNICAS		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: NEGRO MATE	GALON	3
AEROSOL Pintura acrílica en spray, secado rápido, cobertura uniforme, Color: BLANCO	UND	1
AEROSOL Pintura acrílica en spray, secado rápido, cobertura uniforme, Color: NEGRO	UND	1
AEROSOL Pintura acrílica en spray, secado rápido, cobertura uniforme, Color: ROJO	UND	1
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: AZUL CIELO	GALON	1
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: AMARILLO	GALON	1
CINTA DE ENMASCARAR - Adhesivo removible sin residuos, ancho 1"	ROLLO	2
BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	4
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	2
SUBTOTAL MONUMENTO CULTURAS ÉTNICAS		**16**
MONUMENTO AL MANGUARÉ		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: MARRON	GALON	2
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: NEGRO	GALON	1
PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: BLANCO	GALON	1
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: VERDE	CUARTO	2
TABLONES EN MADERA dimensiones 2 m x 25 cm,	UND	3



BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	6
SUBTOTAL MONUMENTO AL MANGUARÉ		**15**
MONUMENTO A LA CANOA "HERENCIA VIVA DE LA GENTE DEL AGUA"		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: MARRÓN	GALON	1
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: VERDE	CUARTO	1
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: GRIS	CUARTO	1
PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal, Color: AMARILLO	CUARTO	1
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: ROSADO	CUARTO	1
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	3
BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 4", mango madera/plástico	UND	5
SUBTOTAL MONUMENTO A LA CANOA		**13**
PARQUE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER / MURAL 1		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: NEGRO	GALON	1
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: BLANCO	GALON	2
PINTURA VINILO TIPO 1- Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: AZUL	CUARTO	1
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: ROJO	CUARTO	1
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: AMARILLO	CUARTO	1
BROCHA - Cerdas sintéticas, ancho 3", mango ergonómico	UND	5
BROCHA - Cerdas sintéticas, ancho 2", mango ergonómico	UND	3
BROCHA - Cerdas sintéticas, ancho 1", mango ergonómico	UND	2
CINTA DE ENMASCARAR - Adhesivo removible sin residuos, ancho 1"	ROLLO	2
TABLONES EN MADERA dimensiones 2 m x 25 cm,	UND	4
SUBTOTAL MURAL 1 PARQUE SANTANDER		**22**
PARQUE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER / MURAL 2		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: AZUL	GALON	1



PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: VERDE	GALON	1
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: NEGRO	GALON	1
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: BLANCO	GALON	1
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: AMARILLO	GALON	1
PINTURA VINILO TIPO 1 - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: ROJO	CUARTO	2
TABLONES EN MADERA dimensiones 2 m x 25 cm,	UND	4
BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	10
SUBTOTAL MURAL 2 PARQUE SANTANDER		**21**
AV INTERNACIONAL (JARDINERA Y GLORIETA) Y PARQUE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (GLORIETA)		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: BLANCO	GALON	2
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: ROJO	GALON	2
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: AZUL	GALON	2
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: AMARILLO	GALON	2
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: VERDE	GALON	2
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: NEGRO	GALON	2
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie. Color: ROSADO	GALON	2
RODILLO - Mango plástico ergonómico, felpa de 9", apto para vinilo y esmalte	UND	6
RODILLO - Mango plástico ergonómico, felpa de 6", apto para vinilo y esmalte	UND	6
BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	12
CINTA DE ENMASCARAR - Adhesivo removible sin residuos, ancho 2"	ROLLO	4
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	4
SUBTOTAL AV INTERNACIONAL Y PARQUE SANTANDER GLORIETAS		**46**
PARQUE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER BORDE DEL ESTANQUE DE LA VICTORIA REGIA		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR SEGÚN DISEÑO Y CORRESPONDA - Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior	CUÑETE	3

RODILLO - Mango plástico ergonómico, felpa de 6", apto para vinilo y esmalte	UND	10
BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	10
SUBTOTAL BORDILLO DEL ESTANQUE TIPO FUENTE DEL PARQUE SANTANDER		**23**
PARQUE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER / (Áreas de tránsito peatonal demarcadas)		
MATERIAL	**UND.**	**CANT.**
PINTURA TRAFICO PESADO - Base acrílica, alta resistencia abrasión. Color: ROSADO	GALON	2
PINTURA TRAFICO PESADO - Base acrílica, alta resistencia abrasión. Color: BLANCO	GALON	3
PINTURA TRAFICO PESADO - Base acrílica, alta resistencia abrasión. Color: NEGRO	GALON	2
PINTURA TRAFICO PESADO - Base acrílica, alta resistencia abrasión. Color: AMARILLO	GALON	2
PINTURA TRAFICO PESADO - Base acrílica, alta resistencia abrasión. Color: AZUL	GALON	2
PINTURA TRAFICO PESADO - Base acrílica, alta resistencia abrasión. Color: ROJO	GALON	2
PINTURA TRAFICO PESADO - Base acrílica, alta resistencia abrasión. Color: VERDE	GALON	2
PINTURA TRAFICO PESADO - Base acrílica, alta resistencia abrasión. Color: CAOBA	GALON	2
PINTURA TRAFICO PESADO - Base acrílica, alta resistencia abrasión. Color: GRIS	GALON	2
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior. Color: BLANCO	CUÑETE	2
RODILLO - Mango plástico ergonómico, felpa de 6", apto para vinilo y esmalte	UND	25
BROCHAS - Cerdas sintéticas densas, ancho 3", mango madera/plástico	UND	50
THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	GALON	11
SUB-TOTAL PARQUE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER / (Áreas de tránsito peatonal demarcadas)		**107**

6.2 TABLA RESUMEN CONSOLIDADA DE INSUMOS TOTALES:

MATERIAL	UND	DESCRIPCIÓN	CANT.
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior.	Cuñete	Colores: Blanco (4), Naranja (1), Rojo (1), Según diseño (3)	9
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior.	Galón	Colores: Amarillo (3), Azul (5), Blanco (8), Marrón (2), Negro (6), Rojo (2), Verde (3), Verde claro (7)	36
PINTURA VINILO TIPO 1. Base acuosa, acabado mate, uso interior/exterior.	Cuarto	Colores: Amarillo (1), Rojo (3), Rosado (1), Verde (2) Azul (1),	8
PINTURA EN ESMALTE - Base sintética, acabado brillante, secado rápido, resistencia a intemperie.	Galón	Colores: Amarillo (5), Azul (5), Blanco (5), Negro (3) Negro mate (3), Rojo (3), Rosado (5), Verd (10)	39

	PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal,	Galón	Colores: Amarillo (4), Azul (3), Azul Cielo (1), Blanco (5), Gris (3), Marrón (1), Negro (8), Rojo (3), Verde (3), Verde Limón (5)	36
	PINTURA EN ACEITE - Base oleosa, alta cobertura, uso en madera y metal,	Cuarto	Colores: Amarillo (1), Gris (1), Verde (1),	3
	PINTURA TRAFICO PESADO - Base acrílica, alta resistencia abrasión.	Galón	Colores: Amarillo (2), Azul (2), Blanco (3), Caoba (2), Gris (2), Negro (2), Rojo (2), Rosado (2), Verde (2)	19
	LACA CATALIZASA SEMIBRILLO - Base poliuretano, acabado semibrillante, resistencia rayones/humedad	Galón	—	6
	AEROSOL Pintura acrilica en spray, secado rápido, cobertura uniforme,	Unidad	Colores: Blanco (1), Negro (1), Rojo (1)	3
	RODILLO - Mango plástico ergonómico, felpa, apto para vinilo y esmalte	Unidad	6" (83), 9" (6)	89
	BROCHA - Cerdas sintéticas, mango ergonómico.	Unidad	3" (162), 2,5" (22), 2" (3), 1" (2), 4" (5)	194
	PINCEL - Cerdas sintéticas, uso en detalles finos.	Unidad	1" (40)	40
	CINTA DE ENMASCARAR - Adhesivo removible sin residuos,	Rollo	2" (15), 1" (4)	19
	THINNER - Disolvente universal, mezcla hidrocarburos, uso en esmaltes/aceites	Galón	—	52
	BREA - Presentación sólida, pureza ≥95%, uso impermeabilizante	Kg	—	20
	Caneca plástica polipropileno alta resistencia, Con tapa abatible/vaivén, rotulado permanente, material rígido	Unidad	—	4
	Tablones en madera (2 m x 25 cm)	Unidad	—	11
	TOTAL, ITEMS			**588**

7.OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las



obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

5. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
6. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
8. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
12. Garantizar el suministro oportuno de los materiales e insumos de pintura y elementos complementarios, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.
13. Entregar los bienes en condiciones óptimas de calidad, embalaje y conservación, asegurando su idoneidad para las actividades de intervención de infraestructura turística, cultural y comunitaria.
14. Cumplir con los plazos de entrega definidos, en coordinación con la Dirección de Turismo Municipal.
15. Responder por la garantía mínima de calidad de los insumos suministrados, conforme a la normativa vigente y a las condiciones del mercado.
16. Facilitar la verificación técnica de los materiales por parte de la supervisión del contrato, permitiendo inspecciones y pruebas de calidad.

	17. Cumplir con las disposiciones legales, ambientales y de seguridad aplicables al suministro y transporte de los insumos. 18. El contratista deberá presentar previamente a la supervisión del contrato las muestras de color de los insumos de pintura, a fin de que sean revisadas y aprobadas antes de la entrega definitiva. La supervisora tendrá la facultad de aceptar o rechazar los tonos presentados, garantizando que correspondan a las especificaciones técnicas y a las necesidades de intervención de la infraestructura turística, cultural y comunitaria.
9.OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Entregar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas. 2. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. 3. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
10.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
11. ANALISIS DEL SECTOR	Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de selección, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado "Análisis de Sector y Estudio de Mercado", el cual se incorpora como parte integral de este documento.
12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor total del contrato asciende hasta la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($45.233.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y municipal que resulten aplicables, así como los costos directos e indirectos derivados de su ejecución. El contrato se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2358 del 23 de octubre de 2026**, correspondiente al presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal. La financiación proviene de los recursos de la **vigencia fiscal 2026**, con la respectiva clasificación presupuestal del gasto. **RUBROS PRESUPUESTALES**



	<table><tr><th>PRESUPUESTO</th><th>CÓDIGO BPIN</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Inversión</td><td>202500000044812</td><td>2.3.2.02.02.005. 3502113.53290. 08.02.1.3.3.4.03</td><td>VA-Tarifa Turistica del destino Leticia - Infraestructura Turistica.</td><td>**$45.233.000,00**</td></tr></table>
13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO (JUSTIFICACIÓN):	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Turismo adelantó un estudio de mercado con el fin de estimar el presupuesto del presente proceso de selección. Dicho estudio permitió establecer que el valor para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS DE PINTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS**, valor que refleja las condiciones de mercado y garantiza la adecuada ejecución de las actividades previstas en la ficha técnica y en el objeto contractual.
14. FORMA DE ADJUDICACIÓN	Se adjudicará el contrato por el menor valor ofertado, siempre y cuando el oferente haya cumplido con las condiciones exigidas, es decir con los requisitos habilitantes, y se realizará mediante comunicación de aceptación de la oferta, tal como se establece en el artículo 5, literal C de la ley 1150 de 2007.
15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	**1. Datos CDP** <table><tr><th>Fecha del CDP</th><th>No. CDP</th><th>Valor del CDP</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>octubre 23 de 2026</td><td>2358</td><td>CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($45.233.000,00)</td><td>2.3.2.02.02.005.3502113.53290. 08.02.1.3.3.4.03 VA-Tarifa Turistica del destino Leticia - Infraestructura Turistica</td></tr></table>**2. Información PAA** <table><tr><th>No. Item del PAA</th><th>Descripción</th><th>Códigos del CCP</th><th>Nombre del CCP</th></tr><tr><td rowspan="5">LINEA 819</td><td rowspan="5">LINEA 819 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS DE PINTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS.</td><td>72102900</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr><tr><td>31211500</td><td>Pinturas y tapa poros</td></tr><tr><td>31211900</td><td>Aplicadores de pintura y accesorios para pintar</td></tr><tr><td>86131502</td><td>Pintura</td></tr><tr><td>24121802</td><td>Latas de pintura o barniz</td></tr></table>



16. FORMA DE PAGO	El municipio de Leticia pagará el valor del contrato de la manera que se detalla a continuación: Se pagará al contratista así: Se hará un (1) solo pago al contratista que equivale al cien por ciento (100%), previa presentación informe y de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
17. PLAZO DE EJECUIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
18. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista realizará las actividades propias del objeto, en Leticia Amazonas.
19. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda

Licitación Pública:		**Selección Abreviada por Subasta Inversa:**		**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**	
Mínima Cuantía	X	**Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):**			

20.JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones: El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece: *"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*



a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento

	pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.* *6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.* *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.* *8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.* *9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.* PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. PRESUPUESTO OFICIAL.



21.TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:						
	Obra Pública:		**Consultoría:**		**Interventoría:**		
	Suministro:		**Prestación de Servicios:**		**Contrato de Seguro:**		
	Compraventa:	**X**	**Concesión:**		**Otro:**		

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EXPERIENCIA GENERAL

Se solicitará al proponente adjuntar copia y/o certificado que demuestre la ejecución y adjudicación de tres (03) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y mantenimiento y/o mejoramiento y/o mantenimiento y adecuación, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas en las últimas dos vigencias fiscales (2024-2025), cuyo valor individual sea superior al presupuesto oficial, debidamente registrado en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se requiere como requisito demostrar la celebración un (01) contrato de obra, cuyo objeto incluya MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO DE INSTALACIONES FISICAS, celebrado y ejecutado con entidades públicas en la última vigencia fiscal - 2025, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, debidamente registrado en el RUP.

Nota 1: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

Nota 2: si la experiencia presentada tanto general como especifica es privada deberá anexar factura electrónica para demostrar el cumplimiento del requisito.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de acuerdo con su % de participación.

23. CRITERIOS DIFERENCIALES

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por



actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, fijo en $49.799 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2025.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el Departamento de Amazonas, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Departamento de Amazonas.

24. ANALISIS DE RIESGOS	La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento *Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"*, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

25. GARANTIAS	En atención a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de mínima cuantía se caracteriza por su simplicidad y agilidad, razón por la cual no resulta exigible la constitución de garantías contractuales. En consecuencia, para el presente proceso no aplica la exigencia de pólizas de cumplimiento ni de amparo de calidad, dado que la normativa exceptúa expresamente este requisito en contratos de mínima cuantía.
26. LIMITACIÓN A MYPIMES	Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se revisó lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, observando que el presente proceso es *inferior* a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que para el año 2026 dicho umbral corresponde a la suma de $511.708.497,00. **Por lo anterior, el presente proceso SI__X___ NO_____ es susceptible de limitación a Mipyme.**
27. SUERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por la **DIRECTORA DE TURISMO MUNICIPAL**, o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.
28. OTROS	**a.** No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este. **b.** No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

DIANA MARCELA BLANCO AYALA
DIRECTORA DE TURISMO

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de Aprobación	Vigencia
ERIKA YANIXA FELIX ARAMBULA	DIANA MARCELA BLANCO AYALA	SARA GABRIELA DURÁN ROJAS		
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026